



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

12 1 DIC. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 12174 //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por LONCOMILLA SPA, R.U.T. N° 76.401.383-2, con domicilio comercial en calle Cienfuegos n° 1627 comuna de San Javier quien solicita autorización de local.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 193 de fecha 02 de diciembre de 2016.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a LONCOMILLA SPA, Patente Comercial de SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSULTOR, en el local ubicado en calle Caupolicán n° 198 2° Piso de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- SERVICIO DE INGENIERIA Y CONSULTOR Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL